

Factura: 002-001-000004900



20171505000P00270

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON C.J.AROSEMENA

EXTRACTO

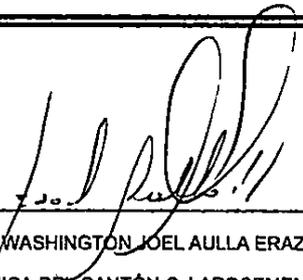
Escritura N°:		20171505000P00270					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2017, (8:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	RUC	1591714542001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MISAEAL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Municipio		Cantón		Parroquia			
C.J.AROSEMENA		C.J.AROSEMENA		CARLOS J. AROSEMENA TOLA			
EN DOCUMENTO:							
SERVACIONES:							
EL ACTO O		INDETERMINADA					



14/06/17

N° TRAMITE: 37277-0041-17

DOCUMENTO: Escritura



NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA





NOTARÍA
PÚBLICA

Dr. Washington Joel Aulla Erazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2017-15-05-01-P00270



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL ARTÍCULO
QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

**QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU
JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU
GERENTE, SEÑOR MISAEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO,
A FAVOR DE: SI MISMA.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

Copias dadas.- 3.-

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy JUEVES PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparece: LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, legalmente representada por este acto por su Gerente General, señor MISAEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO, conforme así consta y lo justifica con la copia certificada de su nombramiento; misma que se adjunta como uno más de los habilitantes del presente acto.- El compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, residente y domiciliado en la Ciudad de Tena, provincia de Napo, quien se encuentra ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Julio Arosemena Tola,

provincia de Napo, hábil e idóneo para contratar y obligarse, portador de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle en este acto doy fe; y, dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase en incorporar una que contenga la REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Intervine en la celebración de la presente escritura pública de REFORMA AL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor MISAEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO, en su calidad de Gerente General de la misma COMPAÑÍA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme así consta y lo justifica con la copia certificada de su nombramiento y que se adjunta como uno más de los habilitantes del presente acto.- El otorgante declara tener su domicilio en la ciudad de Tena, Provincia de Napo, quien también declara ser libre y capaz para obligarse y actuar legalmente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** Conforme se desprende del certificado del Registro Mercantil del Cantón Tena, consta que: Con fecha nueve de nueve de septiembre del dos mil quince, se inscribe la constitución de la compañía limitada denominada "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entre los señores: Misael Franklin Cerda Shiguango, soltero, Ramiro Franklin Cerda Shiguango, casado; y, Efraín Franklin Cerda Alvarado, soltero, domiciliados en la ciudad de Tena, con un capital social de ochocientos (\$ 800,00) dólares Americanos, celebrada en la ciudad de Tena, ante el notario Doctor Marcelo Tapia Gallardo, en fecha trece de agosto del dos mil quince, en el Tomo "23-C" Mercantil", con el número "Cero ochenta y nueve", repertorio número "Cero doscientos doce". Se inscribe acta de Junta General de socios de la compañía en fecha cinco de agosto del dos mil quince, inscrito en fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil quince. Inscrito Nombramiento de Gerente General de la Compañía a favor del señor Misael Franklin Cerda Shiguango, por el periodo de do años, inscrito en fecha veinte ocho de septiembre del dos mil quince. Inscrito acta número Uno de la Junta General de Socios de la Compañía, inscrito en fecha diecisiete de diciembre del dos mil quince. Inscrito Nombramiento de Presidente de la Compañía, a favor del señor Ramiro Franklin Cerda Ramiro Franklin Cerda Shiguango, por un periodo de dos años, inscrito en

actividad, investigación y desarrollo. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá; UNO: Participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en la República del Ecuador o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con las actividades que la sociedad puede llevar a cabo en ejecución de su objeto social, incluyendo la construcción de obras de infraestructura. DOS. La adquisición e instalación, para los objetos sociales indicados, de toda clase de maquinaria, equipo, implementos de telecomunicaciones y afines, vehículos, bodegas y oficinas; la compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de materiales artículos relativos al objeto de la compañía. TRES. Obtener y aprovechar cualquier tipo de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones ya sean estatales o municipales, que se relacionen directa o indirectamente con la presentación de los servicios que constituyen su objeto social. CUATRO. También se podrá participar en la formación y fundación de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. CINCO. Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento; y, en lo posterior con la permitida reforma, el Estatuto de la Compañía deberá sujetarse al siguiente contenido:

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- REALIZAR VIAJES DE TURISMO, TODA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES, KAYAKING, planificación construcción de infraestructura turística, distribución y comercialización de maquinaria e insumos destinados a promocionar el turismo, es la de brindar servicios de alojamiento: casas de huéspedes; cabañas, rafting y guía de selva, provisión de alojamiento en campamentos de caza y de pesca para estancias cortas, espacio e instalaciones para vehículos de recreo, se incluya refugios o simple instalación de acampada para plantar tiendas o para pernotar en sacos de etapas de la actividad investigación y desarrollo. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: UNO. Participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en la República del Ecuador o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con las actividades que la sociedad puede llevar a cabo en ejecución de su objeto social, incluyendo la construcción de obras de infraestructura. DOS. La adquisición

fecha diecisiete de diciembre del dos mil quince. Inscrito Reforma de estatutos de la compañía AKANGAU JUNGLE EXPEDITION CIA. LTDA., CELEBRADA EN TENA ANTE EL SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DOCTOR MARCELO TAPIA VILLACRES EN FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, INSCRITO EN FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. B).- El otorgante argumenta que conforme se desprende en la resolución tomada mediante la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dada en fecha veinte y cinco de noviembre del año dos mil dieciséis; y, con la finalidad de que su representada Compañía cumpla con los requerimientos formales que actualmente disponen los ordenamientos jurídicos del ramo y demás leyes vigentes, se tiende a reformar el Artículo QUINTO del Estatuto General de la mencionada Compañía, bajo las siguientes estipulaciones.- Reforma del artículo Quinto del Estatuto General de LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- A la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios de LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizada en la ciudad de Tena, Provincia de Napo el veinte y cinco de noviembre del año dos mil dieciséis, han acudido con su presencia, los participantes señores: MISAEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO, RAMIRO FRANKLIN CERDA SHIGUNGO y EFRAÍN FRANKLIN CERDA ALVARADO; y, por tal razón al encontrarse presente el cien por ciento de los participantes que integra la Compañía, los asistentes de manera unánime deciden facultar al señor Gerente General, para que personalmente y con su calidad de Representante Legal de la Compañía, realice y suscriba la escritura pública de Reforma del ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL del Estatuto de la Compañía, el cual hasta el momento consta prescrito de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que el objeto social de la compañía que se constituye "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es la de brindar servicios de alojamiento por corto tiempo : casas de huéspedes; cabañas, chalets, cabañas con servicio de mantenimiento y limpieza hostales juveniles y refugios de montaña, rafting, y guía de selva, provisión de alojamiento en campamentos, parques para caravanas, campamentos recreativos y campamentos de caza y de pesca para estancias cortas, espacio e instalaciones para vehículos de recreo, se incluye refugios o simples instalaciones de acampada para plantar tiendas o pernoctar en sacos de etapas de la



e instalación, para los objetos sociales indicados, de toda clase de maquinaria, equipo, implementos de telecomunicaciones y afines, vehículos, bodegas y oficinas; la compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de materiales artículos relativos al objeto de la compañía. TRES. Obtener y aprovechar cualquier tipo de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones ya sean estatales o municipales, que se relacionen directa o indirectamente con la presentación de los servicios que constituyen su objeto social. CUATRO. También se podrá participar en la formación y fundación de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. CINCO. Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento. TERCERA: DE LA REFORMA.- En base a los antecedentes expuestos en el acápite segundo del presente instrumento, el señor MISAEEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO, en su calidad de Gerente General de LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con la única finalidad de cumplir con lo que en la mencionada Junta General de Participantes a él le ha encomendado, mediante el presente acto jurídico, procede a REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADO AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y por ser necesario de aquí en adelante, el referido artículo, dirá: **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- REALIZAR VIAJES DE TURISMO, TODA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES, KAYAKING, planificación construcción de infraestructura turística, distribución y comercialización de maquinaria e insumos destinados a promocionar el turismo, es la de brindar servicios de alojamiento: casas de huéspedes; cabañas, rafting y guía de selva, provisión de alojamiento en campamentos de caza y de pesca para estancias cortas, espacio e instalaciones para vehículos de recreo, se incluya refugios o simple instalación de acampada para plantar tiendas o para pernotar en sacos de etapas de la actividad investigación y desarrollo. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: UNO. Participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en la República del Ecuador o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con las actividades que la sociedad puede llevar**



a cabo en ejecución de su objeto social, incluyendo la construcción de obras de infraestructura. DOS. La adquisición e instalación, para los objetos sociales indicados, de toda clase de maquinaria, equipo, implementos de telecomunicaciones y afines, vehículos, bodegas y oficinas; la compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de materiales artículos relativos al objeto de la compañía. TRES. Obtener y aprovechar cualquier tipo de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones ya sean estatales o municipales, que se relacionen directa o indirectamente con la presentación de los servicios que constituyen su objeto social. CUATRO. También se podrá participar en la formación y fundación de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. CINCO. Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento. CUARTA.- El compareciente manifiesta que con solo con la presente REFORMA, a nombre de la Compañía y sus representados, se afirma y ratifica en el total contenido de los títulos anteriores y constitutivos de LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. QUINTA.- Se pedirá y solicitará atentamente y ante la Superintendencia de Compañías, para que la presente escritura pública reformatoria, sea conocida y aceptada por esa dependencia Estatal; y por consecuencia para que en lo posterior y bajo su respectiva aprobación, se pueda también solicitar su anotación al margen de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- Igualmente el compareciente, mediante este mismo acto, declara que su representada Compañía, en la actualidad y a la presente fecha, no mantiene suscrito ningún tipo de contrato con el Estado; y, que tampoco mantiene deudas pendientes con ninguna Institución Estatal. SEXTA.- Por su naturaleza la cuantía de la presente escritura se la considera como Indeterminada. SÉPTIMA.- Los gastos que ocasione el perfeccionamiento de la presente escritura y su completa legalización, correrán a cargo de la Compañía. Hasta aquí la presente minuta de reforma al artículo quinto del estatuto general DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Usted Señor Notario se dignara en agregar las demás solemnidades sustanciales para la plena valides del presente Instrumento Público. Firmado).- Doctor LUIS OSWALDO RUBIO RUBIO, profesional del derecho con matrícula número diez mil cuarenta y seis del Colegio de abogados de

Pichincha.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de ello firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Misael Cerda

MISAEAL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO

C.C. 1500531585

Dir.- Calle 12 de Febrero y Augusto Rueda, parroquia y cantón Tena, provincia de Napo.

Telf.- 0986175641

E-mail.- cerdamisael@yahoo.com

Washington Joel Aulla Erazo



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.-
NOTARIO PÚBLICO.-

RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

Washington Joel Aulla Erazo



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-

Paso-



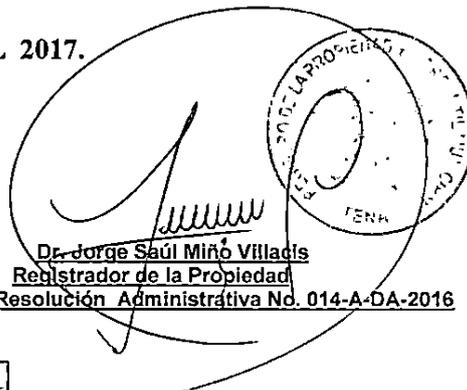
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN:

QUEDA LEGALMENTE INSCRITA Y REGISTRADA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA AL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. OTORGADA POR: LA COMPAÑIA DENOMINADA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE SEÑOR MISAEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO. A FAVOR DE LA MISMA. DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE TENA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DR. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO, EN FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. CUANTIA: INDETERMINADA. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "26-C" MERCANTIL-SECTOR PÚBLICO. CON EL NUMERO "015", REPERTORIO NÚMERO "0095", DEL AÑO 2017.

CERTIFICO:

TENA, 08 DE JUNIO DEL 2017.


Dr. Jorge Saúl Miño Villadís
Registrador de la Propiedad
Mediante Resolución Administrativa No. 014-A-DA-2016

Elaborado	Martha Bollo	
Revisado	Ab. Lucía Méndez	
Aprobado	Dr. J. Saul Miño V	

Un nuevo Tena si es posible

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

705909

No. de RUC de la Compañía:

null

Nombre de la Compañía:

AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1500800957	CERDA ALVARADO EFRAIN FRANKLIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120.0000	N
2	1500531585	CERDA SHIGUANGO MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 560.0000	N
3	1500228786	CERDA SHIGUANGO RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 31/05/2017 16:33:24

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001299872



Factura: 002-001-000004898



20171505000C00081

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO DESMATERIALIZADO N° 20171505000C00081

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento desmaterializado que antecede en 1 foja(s) útil(es) es igual al documento físico original que me fue presentado, LISTADO DE SOCIOS O ACCIONISTAS el mismo que se encuentra firmado por las partes aceptando su desmaterialización. Todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

C.J.AROSEMENA, a 31 DE MAYO DEL 2017, (18:40).

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

CERTIFICADO MERCANTIL

El suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Tena, Dr. Jorge Saúl Miño Villacis, Mediante Resolución Administrativa N.- 014-A-DA-2016 de fecha 10 de Junio del 2016, suscrito por el señor Prof. Kleyve Estanislao Ron Alcalde del Cantón Tena, a petición de parte interesada y revisados los Libros Registros de Inscripciones certifica que: Con fecha nueve de Septiembre del dos mil quince, se inscribe **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, Entre los señores: **MISAEEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO**, soltero, **RAMIRO FRANKLIN CERDA SHIGUANGO** casado, y, **EFRAÍN FRANKLIN CERDA ALVARADO**, soltero, domiciliados en la ciudad de Tena, con un capital social de \$ 800,00 dólares americanos, celebrada en la ciudad de Tena, ante el Notario Segundo Dr. Marcelo Tapia Gallardo, en fecha trece de Agosto del dos mil quince, en el Tomo "23-C" Mercantil", con el número "089", repertorio número "0212". SE INSCRIBE ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EN FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2015, INSCRITO EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. INSCRITO NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR MISAEEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO POR EL PERIODO DE 2 AÑOS, INSCRITO EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. INSCRITO ACTA N.- 1 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, INSCRITO EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015. INSCRITO NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, A FAVOR DEL SEÑOR RAMIRO FRANKLIN CERDA SHIGUANGO, POR EL PERIODO DE 2 AÑOS, INSCRITO EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015. INSCRITO REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION CIA. LTDA, CELEBRADA EN TENA ANTE EL SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DR. MARCELO TAPIA VILLACRES EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2016, INSCRITO EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.



Certificación conferida a la fecha
Tena, 08 de Mayo de 2017.

Jorge Saúl Miño V.
Dr. Jorge Saúl Miño V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Mediante Resolución Administrativa
 N.- 014-A-DA-2016



NOTA: La duración del Certificado e Historial de dominio es de 45 días de acuerdo al Art. 42 de la Ordenanza Municipal 031-2012.

Un nueva Tena si es posible

Elaborado	Areliza Lorente	<i>R</i>
Revisó	Dr. Jorge Saúl Miño V	<i>K</i>



NOTARÍA
PÚBLICA

Dr. Washington Joel Aulla Crazo



ESCRITURA PÚBLICA: 2017-15-05-01-P00269

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN CARLOS JULIO

AROSEMENA TOLA.-

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN



Copias dadas: 3._____

Doy fe que en la presente fecha y a petición de parte Interesada, procedo a protocolizar en los Registros de la Notaría Pública del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, en **TRES FOJA(S) ÚTIL(ES)**, la documentación referente a **EL ACTA NÚMERO DOS**, misma que en su medular contenido contenida en las dos primera fojas, textualmente dice: ACTA NÚMERO DOS.- En la ciudad de Tena, sede de la oficina de AKANGAU JUNGLE EXPEDITION, ubicada en la calle Doce de febrero y Augusto Rueda, siendo las doce (12.00) horas del día veinte y cinco del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúne en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en cumplimiento y de acuerdo a la convocatoria realizada por CITACION ESCRITA con una antelación de ocho días; conforme con las normas y estatutos, entendiéndose legalmente convocada y válidamente constituida con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día: 1.- Verificación del Quórum; 2.- Saludo del señor Presidente e instalación de la Junta General Extraordinaria; 3.- Propuesta sobre la reforma del estatuto de la compañía; 4.- Reforma del artículo Quinto- Objeto Social; y, 5.- Lectura y aprobación del texto integral del acta. **1. VERIFICACION DEL QUORUM.** Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir y se constató que se encontraba el cien por ciento (100%) de los socios en la reunión. **2. SALUDO DEL SEÑOR PRESIDENTE E INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** El PRESIDENTE Sr. RAMIRO FRANKLIN CERDA SHIGUANGO con cedula de ciudadanía número uno cinco cero cero dos dos ocho siete ocho seis (150022878-6), saluda a los asistentes, expresándoles su alto sentimiento de consideración y estima; y, seguidamente en manera formal y debida forma, da por instalada la presente Junta

de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. CINCO. Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento. **El artículo luego de realizada la reforma quedará así:** ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- REALIZAR VIAJES DE TURISMO, TODA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES, KAYAKING, planificación construcción de infraestructura turística, distribución y comercialización de maquinaria e insumos destinados a promocionar el turismo, es la de brindar servicios de alojamiento: casas de huéspedes; cabañas, rafting y guía de selva, provisión de alojamiento en campamentos de caza y de pesca para estancias cortas, espacio e instalaciones para vehículos de recreo, se incluya refugios o simple instalación de acampada para plantar tiendas o para pernoctar en sacos de etapas de la actividad investigación y desarrollo. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: UNO. Participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en la República del Ecuador o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con las actividades que la sociedad puede llevar a cabo en ejecución de su objeto social, incluyendo la construcción de obras de infraestructura. DOS. La adquisición e instalación, para los objetos sociales indicados, de toda clase de maquinaria, equipo, implementos de telecomunicaciones y afines, vehículos, bodegas y oficinas; la compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de materiales artículos relativos al objeto de la compañía. TRES. Obtener y aprovechar cualquier tipo de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones ya sean estatales o municipales, que se relacionen directa o indirectamente con la presentación de los servicios que constituyen su objeto social. CUATRO. También se podrá participar en la formación y fundación de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. CINCO. Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento. Una vez realizada esta reforma del artículo QUINTO de los Estatutos sociales es aprobada por unanimidad por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS; y facultan una vez más al Representante Legal para que suscriba cuanto instrumento público y privado sea necesario para el acto reformativo del estatuto, inclusive será quien acuda hasta las entidades estatales que corresponda para conseguir su legal respectiva. **5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.** El Presidente de la reunión pregunta a los socios si tienen alguna

de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. CINCO. Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento. **El artículo luego de realizada la reforma quedará así:** ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- REALIZAR VIAJES DE TURISMO, TODA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES, KAYAKING, planificación construcción de infraestructura turística, distribución y comercialización de maquinaria e insumos destinados a promocionar el turismo, es la de brindar servicios de alojamiento: casas de huéspedes; cabañas, rafting y guía de selva, provisión de alojamiento en campamentos de caza y de pesca para estancias cortas, espacio e instalaciones para vehículos de recreo, se incluya refugios o simple instalación de acampada para plantar tiendas o para pernochar en sacos de etapas de la actividad investigación y desarrollo. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: UNO. Participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en la República del Ecuador o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con las actividades que la sociedad puede llevar a cabo en ejecución de su objeto social, incluyendo la construcción de obras de infraestructura. DOS. La adquisición e instalación, para los objetos sociales indicados, de toda clase de maquinaria, equipo, implementos de telecomunicaciones y afines, vehículos, bodegas y oficinas; la compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de materiales artículos relativos al objeto de la compañía. TRES. Obtener y aprovechar cualquier tipo de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones ya sean estatales o municipales, que se relacionen directa o indirectamente con la presentación de los servicios que constituyen su objeto social. CUATRO. También se podrá participar en la formación y fundación de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. CINCO. Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento. Una vez realizada esta reforma del artículo QUINTO de los Estatutos sociales es aprobada por unanimidad por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS; y facultan una vez más al Representante Legal para que suscriba cuanto instrumento público y privado sea necesario para el acto reformativo del estatuto, inclusive será quien acuda hasta las entidades estatales que corresponda para conseguir su legal respectiva. **5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.** El Presidente de la reunión pregunta a los socios si tienen alguna



observación al respecto, quienes contestan que no tienen ninguna observación u objeción, no habiendo más asuntos que tratar el Presidente y Secretario de la reunión le imparten aprobación a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad por el cien por ciento (100%) de la Sociedad. Siendo las trece (13.00) horas, se da por terminada la reunión, para constancia firman la presente quienes actuaron como Presidente y Secretario. Seguidamente se observa las firmas ilegibles que se corresponden al señor Franklin Cerda Shiguango, PRESIDENTE y la firma ilegible que se ve corresponden a Nashly Dagmar Cerda Cerda, SECRETARIA.- Seguidamente existe una certificación suscrita con la firma ilegible que se ve corresponden a Nashly Dagmar Cerda Cerda, SECRETARIA.- En una foja útil se apareja el listado de socios de la compañía, asistentes a la junta General extraordinaria.- Hasta aquí lo pertinente al documento protocolizado.- La cuantía de la presente diligencia por su naturaleza se la considera como indeterminada.- Cumplida que ha sido la misma y elevada a instrumento público, en la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, a los TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; y, DE TODO LO CUAL, YO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE.-



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.

Es fiel reproducción de la diligencia que se realizó en la Notaría Pública que se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia: sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-





ACTA N0.2

En la ciudad de Tena, sede de la oficina de AKANGAU JUNGLE EXPEDITION, ubicada en la calle 12 de febrero y Augusto Rueda, siendo las 12.00 horas del día 25 del mes de noviembre del año 2016, se reúne en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en cumplimiento y de acuerdo a la convocatoria realizada por CITACION ESCRITA con una antelación de 8 días; conforme con las normas y estatutos, entendiéndose legalmente convocada y válidamente constituida con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Saludo del señor Presidente e instalación de la Junta General Extraordinaria.
3. Propuesta sobre la reforma del estatuto de la compañía
4. Reforma del artículo Quinto- Objeto Social.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir y se constató que se encontraba el 100% de los socios en la reunión

2. SALUDO DEL SEÑOR PRESIDENTE E INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El PRESIDENTE Sr. RAMIRO FRANKLIN CERDA SHIGUANGO con C.C 150022878-6, saluda a los asistentes, expresándoles su alto sentimiento de consideración y estima; y, seguidamente en manera formal y debida forma, da por instalada la presente Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

3. PROPUESTA SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el Presidente de la reunión y manifiesta a la junta de socios la necesidad de realizar un cambio en el OBJETO SOCIAL del estatuto de la compañía, debido a un error involuntario en su descripción.- Y por consecuencia es apoyado en porcentaje del 100% de las participaciones en cuanto suman con referencia a la totalidad de participantes asistentes.

4. REFORMA DEL ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL

Teniendo en cuenta la anterior aprobación, se procede a realizar la reforma del artículo QUINTO, que se refiere al OBJETO SOCIAL de la compañía "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", facultando para que el señor GERENTE GENERAL, SEA QUIEN REALICE TODO TRÁMITE PERTINENTE QUE MIRE Y CUMPLA CON LA LEGALIZACIÓN DE LA MENCIONADA REFORMA; y que será como a continuación se detalla.- Que actualmente reza de la siguiente forma:

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL- Los socios fundadores declaramos bajo juramento que el objeto social de la compañía que se constituye "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es la de brindar servicios de alojamiento por corto tiempo : casas de huéspedes; cabañas, chalets, cabañas con servicio de mantenimiento y limpieza hostales juveniles y refugios de montaña, rafting, y guía de selva, provisión de alojamiento en campamentos , parques para caravanas, campamentos recreativos y campamentos de caza y de pesca para estancias cortas, espacio e instalaciones para vehículos de recreo, se incluye refugios o simples instalaciones de acampada para plantar tiendas o pernoctar en sacos de etapas de la actividad , investigación y desarrollo. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá; UNO: Participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en la República del Ecuador o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con las actividades que la sociedad puede llevar a cabo en ejecución de su objeto social, incluyendo la construcción de obras de infraestructura. DOS. La adquisición e instalación, para los objetos sociales indicados, de toda clase de maquinaria, equipo, implementos de telecomunicaciones y afines, vehículos, bodegas y oficinas; la compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de materiales artículos relativos al objeto de la compañía. TRES. Obtener y aprovechar cualquier tipo de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones ya sean estatales o municipales, que se relacionen directa o indirectamente con la presentación de los servicios que constituyen su objeto social. CUATRO. También se podrá participar en la formación y fundación de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. CINCO.

Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento.

El artículo luego de realizada la reforma quedará así:

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- REALIZAR VIAJES DE TURISMO, TODA ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE VIAJES, KAYAKING, planificación construcción de infraestructura turística, distribución y comercialización de maquinaria e insumos destinados a promocionar el turismo, es la de brindar servicios de alojamiento: casas de huéspedes; cabañas, rafting y guía de selva, provisión de alojamiento en campamentos de caza y de pesca para estancias cortas, espacio e instalaciones para vehículos de recreo, se incluya refugios o simple instalación de acampada para plantar tiendas o para pernotar en sacos de etapas de la actividad investigación y desarrollo. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá:

UNO. Participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en la República del Ecuador o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con las actividades que la sociedad puede llevar a cabo en ejecución de su objeto social, incluyendo la construcción de obras de infraestructura. **DOS.** La adquisición e instalación, para los objetos sociales indicados, de toda clase de maquinaria, equipo, implementos de telecomunicaciones y afines, vehículos, bodegas y oficinas; la compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de materiales artículos relativos al objeto de la compañía. **TRES.** Obtener y aprovechar cualquier tipo de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones ya sean estatales o municipales, que se relacionen directa o indirectamente con la presentación de los servicios que constituyen su objeto social. **CUATRO.** También se podrá participar en la formación y fundación de cualquier especie de sociedad o a la adquisición, a cuenta propia o de terceros, de acciones o participaciones sociales de cualquier especie de sociedad nacional o extranjera. **CINCO.** Adquirir franquicias y derechos de explotación de marcas y patentes, para negociar la concesión o licencias de aprovechamiento.

Una vez realizada esta reforma del artículo QUINTO de los Estatutos sociales es aprobada por unanimidad por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS; y facultan una vez más al Representante Legal para que suscriba cuanto instrumento público y privado sea necesario para el acto reformativo del estatuto, inclusive será quien acuda hasta las entidades estatales que corresponda para conseguir su legal respectiva.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

El Presidente de la reunión pregunta a los socios si tienen alguna observación al respecto, quienes contestan que no tienen ninguna



observación u objeción, no habiendo más asuntos que tratar el Presidente y Secretario de la reunión le imparten aprobación a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad por el 100% de la Sociedad.

Siendo las 13.00 Hs, se da por terminada la reunión, para constancia firman la presente quienes actuaron como Presidente y Secretario.



RAMIRO FRANKLIN CERDA SHIGUANGO

Presidente

C.C 150022878-6



NASHLY DAGMAR CERDA CERDA

Secretaria

C.C 1501013070

CERTIFICACIÓN:

Es fiel instrumento de los archivos que reposan en los libros de actas y más documentos de la Compañía, a los cuales me remitiré en caso necesario; y en fe de ello confiero la presente copia que formalmente la certifico:



NASHLY DAGMAR CERDA CERDA

Secretaria

C.C 1501013070

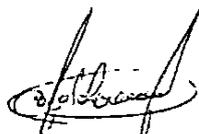
Tena, 25 de noviembre de 2016

Lista de socios de la compañía "AKANGAU JUNGLE EXPEDITIONS
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" asistentes a la junta general
extraordinaria



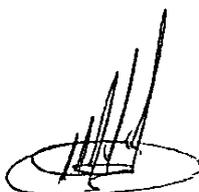
Misael Franklin Cerda Shiguango

C.I 1500531585



Ramiro Franklin Cerda Shiguango

C.I 1500228786



Efraín Franklin Cerda Alvarado

C.I 1500800857

Tena, 17 de agosto de 2015

Señor

MISAEAL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO

Ciudad.-

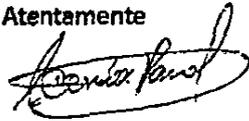
De mis consideraciones:

Tengo el gusto de poner en su conocimiento que el socio de "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en junta general universal de 13 de agosto de 2015, tuvo el acierto de nombrar a usted como Gerente General de la compañía para un periodo Estatutario de 2 años, para que represente legal, judicial y extrajudicial de la compañía

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN TENA Dr. Marcelo Tapia Villacres el 13 de agosto de 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena, Tomo "23-C" MERCANTIL- SECTOR PUBLICO con el numero "0212", de fecha 09 de septiembre año 2015

Mucho agradeceré se haga constar su aceptación al ple del presente

Atentamente



Sr. RAMIRO FRANKLIN CERDA SHIGUANGO

PRESIDENTE

Acepto el cargo de gerente general de "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según el nombramiento precedente



Sr. MISAEAL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO

Gerente General cc 1500531585

Tena, a 17 de agosto de 2015





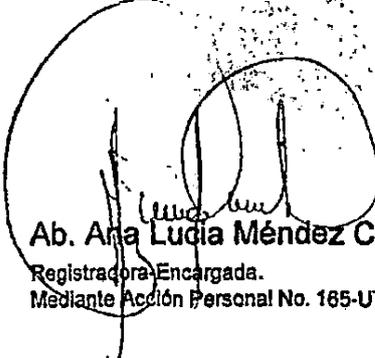
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON TENA

CERTIFICACIÓN

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADO E INSCRITO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "AKANGAU JUNGLE EXPEDITION COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. A FAVOR DEL SEÑOR MISAEEL FRANKLIN CERDA SHIGUANGO. POR EL PERIODO DE DOS AÑOS. DE ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO "15-N" NOMBRAMIENTOS-SECTOR PÚBLICO, CON EL NUMERO "130" REPERTORIO NUMERO "0226" DEL AÑO 2015.

CERTIFICO:

TENA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


Ab. Ana Lucía Méndez C.
Registradora-Encargada.
Mediante Acción Personal No. 165-UTH- 20-08-2015.



Elaborado	Martha Bollo	
Revisado y Aprobado	Ab. Lucía Méndez	

Un nuevo Tena si es posible

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CLDULA LA
CIDADADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CERDA SHOUJANGO RAMIRO FRANKLIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TEMA
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARTHA INES
ALVARADO GREFA

Nº **150022878-8**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CERDA HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SHOUJANGO CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
TEMA
2011-10-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-17

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 D. G. R. C. V. 2017

001 **001 - 259** **1500228785**
 JUNTA No NÚMERO CEDULA

CERDA SHOUJANGO RAMIRO FRANKLIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 TEMA CANTÓN ZONA:
 PABO PARROQUIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 150080085-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GERDA ALVARADO
EFRAIM FRANKLIN

LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TIENA
TIENA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BARRILLERATO

PROSENO V. ACCIÓN
BARR. CC. SOCIALES

V3329V2242

APellidos y Nombres CD. ALVARADO
GERDA ALVARADO FRANKLIN

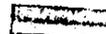
APellidos y Nombres de la madre
ALVARADO GREFA MARTHA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TIENA
2018-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-30

SECRETARÍA

NOTA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA N.º

001 - 220
NÚMERO

1500800857
CÉDULA

GERDA ALVARADO EFRAIM FRANKLIN
APELLIDOS Y NOMBRES



NAPO
PROVINCIA
TIENA
CANTÓN
PARO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **150053158-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CERDA SHIGUANGO MISAEL FRANKLIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **NAPO TENA TENA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-04-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER TÉCNICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CERDA ANDI HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SHIGUANGO CARMEN MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **TENA 2011-10-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-07**

V332312222



000510130

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOLIO DEL C. U. J. 400



CERTIFICADO DE VOTACION
E LECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017



010
JUNTA No

010 - 238
NÚMERO

1500531585
CÉDULA



CERDA SHIGUANGO MISAEL FRANKLIN
APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 TENA CANTÓN ZONA
 TENA PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REP. 1031 MJ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Misael Cerda

Número único de identificación: 1500531585

Nombres del ciudadano: CERDA SHIGUANGO MISAEL FRANKLIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENATENA

Fecha de nacimiento: 14 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TECNICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CERDA ANDI HUMBERTO

Nombres de la madre: SHIGUANGO CALAPUCHA CARMEN MARIA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

N° de certificado: 175-027-85162



175-027-85162

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.01 08:37:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

